

de esta ciudad; doy fe: que en la mañana de
este día no pudo celebrarse sesión extraordinaria
para la que me habia mandado despachar
citacion en la tarde de ayer el Alcade primer
con D. Juan Estremera, con objeto de hacer
cierta exposicion referente a la disposicion del
Alcade primero de los tercios, y dificultad
que se ofrecia para el desempeño de dho. encien-
ga con el cargo de primer Justicia, a me-
ras de que no admitian los dos concejales mas
antiguos el ejercicio de Alcaides segundo y ter-
cero para que no se vitase el despacho de
los asuntos del servicio publico; cuya sesion
no pudo efectuarse por no haberse concurrido mas
que el Alcalde D. Estremera, y el Regidor D.
Matias Molina. Y para que conste lo acedite
por diligencia que forma en Cartagena a diez
y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco

Juan Alvarez

Otra vez Tambien doy fe: que habiendose dispuesto
por el Sr. D. Alejandro Pardo Alcade primero
en la Constit. de esta Ciudad en el día de ayer
se despacharon citaciones para los cuatro concejales
de la tarde de hoy a los capitulares que no se
tuvieron noticia de las referidas, cuales eran

